

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC. 605-19 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la interesada las respuestas suministradas por Banco Cooperativo CoopCentral, Banco Procredit y Banco BBVA respecto a las órdenes de embargo emitidas dentro del presente sucesorio.

Como quiera que con la providencia que dio apertura a la sucesión se ordenó oficiar a la DIAN, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y existe constancia en el expediente que tales comunicaciones fueron retiradas por la parte que promovió el proceso, requiérase para que dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia allegue las constancias de entrega de los oficios.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **31** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga: **10** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria